

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO (2014-2016)

(100) Se constituirá una **Comisión de Seguimiento** con las siguientes finalidades:

- a) Elevar a cada plenario de la Cumbre un informe sobre la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia.
- b) Proponer un plan marco de actividades a efecto de garantizar el seguimiento a las tareas de implementación de las 100 Reglas de Brasilia.
- c) Por medio de los órganos correspondientes de la Cumbre, promover ante los organismos internacionales hemisféricos y regionales, así como ante las Cumbres de Presidentes y Jefes de Estado de Iberoamérica, la definición, elaboración, adopción y fortalecimiento de las políticas públicas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia por parte de las personas en condición de vulnerabilidad.
- d) Proponer modificaciones y actualizaciones al contenido de las 100 Reglas de Brasilia.

PLAN MARCO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EFECTIVIDAD DE LAS 100 REGLAS DE BRASILIA.

Línea Estratégica	Objetivos	Acciones	Indicadores (se establecerán posteriormente)
Desarrollar e Implementar las Reglas de Brasilia.	Dar a conocer el alcance y la efectividad de las 100 Reglas de Brasilia.	<ol style="list-style-type: none"> a) Implementación de las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Informe de la Comisión entregado en la XVII Cumbre celebrada en Chile. b) Gestionar el apoyo y la cooperación de instancias internacionales para la realización de las diferentes actividades del Plan Marco. c) Elaboración de una guía de implementación con indicadores de medición de avance. 	

	Identificar las actuaciones, políticas y buenas prácticas que se han implementado en las diferentes Redes	d) Elaborar protocolos de actuación e) Elaborar resoluciones de aplicación obligatoria	
	Difundir las Reglas de Brasilia entre organismos hemisféricos y regionales.	Presentación de las Reglas de Brasilia a los organismos hemisféricos y regionales (SICA, Parlacen, CCJ, BCIE, OEA, BID).	
	Destinatarios		
Informar y difundir el contenido de las Reglas a destinatarios y beneficiarios.	Ratificar el compromiso público de los responsables judiciales.	a) Se deberá generar una declaración oficial del Órgano Judicial ratificando el compromiso de implementar las Reglas de Brasilia como ejes transversales de políticas públicas. b) Realizar la declaración por cada país del día en contra de la vulnerabilidad de los derechos enmarcados en las Reglas de Brasilia c) Instituir un premio judicial sobre las buenas prácticas en contra de la	

		vulnerabilidad de los derechos según las Reglas de Brasilia.	
	Designar los miembros que formaran la plataforma de trabajo o instancia nacional permanente para la implementación de las Reglas de Brasilia	Se establecerán los canales correspondientes de comunicación permanente entre los actores designados por cada país miembro para la implementación de las Reglas de Brasilia	
	Establecer espacios de coordinación permanente que faciliten el fortalecimiento de alianzas estratégicas con otras instituciones nacionales e internacionales.	Se establecerán espacios de coordinación permanente que facilite el intercambio de buenas prácticas entre los diferentes actores.	
Medios de Comunicación			
	Establecer alianzas con medios de comunicación nacionales para la difusión de los materiales informativos sobre las 100 Reglas de Brasilia. Difundir material informativo elaborado sobre las	a) Se suscribirán convenios de difusión y divulgación con medios de comunicación masivos en cada país miembro con el fin de divulgar los materiales informativos sobre las 100 Reglas de Brasilia.	

	100 Reglas de Brasilia en los medios de comunicación de cada país miembro.	b) Se diseñara un plan de difusión y divulgación masiva acerca de los alcances de las 100 Reglas de Brasilia.	
	Beneficiarios de las Reglas		
	Proveer de materiales con contenidos específicos sobre las 100 Reglas de Brasilia a los sectores de la sociedad beneficiarios de las mismas en cada país con el fin de proteger estos derechos de las personas en condición de vulnerabilidad sobre el acceso a la justicia.	Se dotará a la mayor cantidad posible de organizaciones de la sociedad civil involucradas en la protección de los derechos vulnerables, de materiales con contenidos específicos sobre las 100 Reglas de Brasilia.	
Formación y capacitación sobre el contenido de las Reglas a sus destinatarios, comunidad jurídica y en general.	Diseñar programas de capacitación con las diferentes redes en la aplicación de las Reglas de Brasilia a las y los servidores judiciales. Incluir la perspectiva de protección a las personas en condición de vulnerabilidad sobre el acceso a la justicia en los diseños y contenidos curriculares de capacitación.	a) Se desarrollarán capacitaciones de diversa índole a nivel nacional e internacional con el apoyo de organismos internacionales y miembros de la red en la temática de aplicación de las Reglas de Brasilia. b) Dentro de los contenidos temáticos a desarrollar por las Escuelas y Academias Judiciales de la red, se deberá incluir como eje	

		transversal la perspectiva de personas en condición de vulnerabilidad sobre el acceso a la justicia.	
Evaluación y Seguimiento	<p>Establecer mecanismos de seguimiento a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia.</p> <p>Crear una base de datos de buenas prácticas en la implementación de las 100 Reglas de Brasilia.</p>	<p>Se crearán los indicadores de medición para cada una de las actividades a realizarse al marco del proyecto de implementación de las 100 Reglas de Brasilia.</p> <p>Se llevará un registro de buenas prácticas en la implementación de las 100 Reglas de Brasilia por cada país miembro y será divulgado para su conocimiento y reproducción entre los mismos.</p>	